



## Asamblea General

Distr. limitada  
30 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Sexto período de sesiones**  
Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

### **Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

### **Guinea Ecuatorial**

---

\* El documento final se publicará con la signatura A/HRC/13/16. El anexo al presente informe se distribuye como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las actuaciones del proceso de examen.....	5–69	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–10	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	11–69	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	70–73	13
Anexo		
Composition of the delegation .....		23

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de Guinea Ecuatorial se efectuó en la 15ª sesión, el 9 de diciembre de 2009. La delegación de Guinea Ecuatorial estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Salomón Nguema Owono. En la 17ª sesión, el 11 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Guinea Ecuatorial.
2. El 14 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (la troika) para que facilitase el examen de Guinea Ecuatorial: Cuba, Egipto y Jordania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Guinea Ecuatorial se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional, presentado por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/6/GNQ/1);
  - b) Una compilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/6/GNQ/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, según lo dispuesto en el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/6/GNQ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guinea Ecuatorial una lista de cuestiones preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Letonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Estas cuestiones pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

## I. Resumen de las actuaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación expresó su confianza en que el examen periódico universal permitiría a Guinea Ecuatorial seguir obrando en pro de la defensa y la protección de los derechos humanos. Señaló que el informe nacional, elaborado por una comisión, era resultado de un proceso de consulta que tuvo lugar a nivel nacional. En un espíritu de transparencia, el informe nacional analizaba, lo más objetivamente posible, la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, los diferentes compromisos internacionales suscritos por el país y las dificultades encontradas para su aplicación.
6. La delegación dijo que Guinea Ecuatorial había accedido a la independencia nacional el 12 de octubre de 1968 y que, durante esa corta andadura política y en un plazo relativamente breve, había dado firmes pasos hacia la protección de los derechos humanos, a pesar de que el régimen instaurado en el país inmediatamente después de su acceso a la independencia nacional, que duró algo más de 11 años, había agravado el ya tan pésimo panorama de los derechos humanos heredado del régimen colonial, caracterizado por la violación sistemática de esos derechos.
7. La delegación destacó que el tema de los derechos humanos había sido abordado gracias a la acción emprendida a partir del "Golpe de Libertad" del 3 de agosto de 1979,

gracias a la cual el Gobierno había establecido un Estado democrático y de derecho, con el fin de erradicar las injusticias y violaciones del régimen anterior.

8. La delegación afirmó que su país era parte en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, que constituían el marco para cooperar con el Consejo de Derechos Humanos.

9. Mediante su Constitución, ley fundamental de Guinea Ecuatorial, de 1982, el país había ido avanzando paso a paso hacia el logro de un Estado democrático y social. La revisión (de la Constitución) de 1991 (sobre la introducción del pluralismo político) y la de 1995 (sobre la creación del Tribunal Constitucional) habían sido metas importantes en el caminar político y jurídico de Guinea Ecuatorial.

10. La delegación expuso las diferentes secciones del informe nacional.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

11. Durante el diálogo interactivo hicieron declaraciones 40 delegaciones. Varias de ellas dieron las gracias al Gobierno por la presentación de su exhaustivo informe nacional, preparado mediante un amplio proceso de consulta que había hecho posible la evaluación de la labor realizada por Guinea Ecuatorial con miras a la promoción y protección de los derechos humanos. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo figuran en la sección II del presente informe.

12. Argelia acogió con satisfacción el establecimiento de un sistema de enseñanza gratuita que garantizaba la enseñanza primaria obligatoria. Observó que el Gobierno se había fijado el objetivo de convertirse en un país emergente antes del año 2020 y que, con ese fin, aprobó una política económica y social encaminada a reducir la pobreza mediante, entre otras medidas, la evaluación periódica de los niveles de pobreza y el mejoramiento de la gobernanza. Solicitó más información acerca de esa política. Argelia tomó nota con interés de que el Gobierno garantizaba el acceso a los tribunales mediante la prestación de asistencia jurídica gratuita, la reducción de las costas procesales y el establecimiento de tribunales en las diferentes regiones. Formuló recomendaciones.

13. Turquía observó que el Gobierno había ratificado la mayoría de los tratados fundamentales de derechos humanos y lo alentó a cumplir su obligación de presentar los informes correspondientes. Turquía encomió la Ley de educación nacional de 2006 e hizo alusión al escaso grado de escolarización de las niñas. Si bien elogió los esfuerzos encaminados a mejorar las infraestructuras, en particular el acceso al agua potable, Turquía entendía que era preciso tomar más medidas para mejorar las condiciones de vida. Expresó la esperanza de que, tras el proceso de validación, se considerase que Guinea Ecuatorial cumplía con la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas (EITI). Turquía formuló recomendaciones.

14. Egipto, tras señalar que Guinea Ecuatorial estaba realizando loables esfuerzos para proteger los derechos humanos, valoró positivamente el papel desempeñado por el Tribunal Constitucional a este respecto. Encomió al Gobierno por sus planes nacionales de educación y pidió información sobre la labor emprendida para garantizar la igualdad de acceso de niñas y niños a la enseñanza. Egipto tomó nota de los planes y programas de salud de Guinea Ecuatorial, en particular el programa encaminado a reducir la mortalidad materna y neonatal, así como a mejorar la asistencia sanitaria en las zonas rurales. Alabó su compromiso de garantizar el acceso al agua potable y solicitó información sobre los planes destinados a combatir la trata y la explotación de los niños y acerca de los encaminados a mejorar la igualdad de género. Egipto formuló recomendaciones.

15. El Reino Unido elogió el compromiso de asignar al sector social el 40% de los ingresos generados por las inversiones y señaló que para programas como el Plan de acción relativo a la educación para todos era necesario consignar créditos suficientes. Se felicitó de las medidas adoptadas por el país a fin de poder presentar su candidatura a la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas y esperó que tomara medidas para mejorar la transparencia en el proceso presupuestario. Acogió con satisfacción el trato dispensado a un ciudadano británico durante su detención en Malabo y observó que, a pesar de los progresos realizados, la situación era aún problemática en cuanto a la aplicación de la Ley N° 6/2006 sobre la prevención y el castigo de la tortura. El tema de la independencia de los jueces y abogados debía abordarse con carácter prioritario. Quiso saber qué planes se iban a adoptar para poner fin a la falta de libertad de los medios de comunicación. El Reino Unido formuló recomendaciones.

16. El Canadá se mostró preocupado por el problema relativo a la transparencia de las elecciones presidenciales de noviembre de 2009. Dijo que los progresos realizados no correspondían al nivel de crecimiento. El Canadá señaló el retroceso habido en las esferas de la salud y la enseñanza y expresó su preocupación ante la extrema pobreza existente. Observó que la corrupción y la mala gestión habían contribuido al limitado grado de inversión, pero acogió con satisfacción la iniciativa adoptada para la transparencia en las industrias extractivas. Acogió asimismo con agrado el marco jurídico destinado a combatir la trata de niños y expresó su preocupación ante los informes relativos a la explotación infantil. El Canadá se mostró preocupado por las restricciones impuestas a los medios informativos independientes y ante las noticias sobre la detención arbitraria, a menudo acompañada de tortura, de miembros de la oposición. El Canadá formuló recomendaciones.

17. Francia solicitó información acerca de las medidas previstas para prevenir el uso de la tortura por las fuerzas de seguridad y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, así como para velar por la aplicación efectiva de la Ley de 2006 sobre la prevención y el castigo de la tortura. Saludó las medidas relativas al acceso de las mujeres al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y preguntó acerca de las iniciativas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer. Francia pidió información sobre las enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, ambos incompatibles con la Constitución y con los tratados internacionales. Francia formuló recomendaciones.

18. Australia acogió favorablemente los pasos dados hacia una mejor protección de los derechos económicos y sociales, entre ellos la enseñanza primaria gratuita y los progresos realizados en lo que respecta a algunos derechos de la mujer y el niño. Hizo notar con preocupación las denuncias de abusos sexuales, trata de niños, prostitución infantil, matrimonios forzados y discriminación contra las mujeres y los grupos vulnerables. Australia expresó su honda preocupación ante el uso de la tortura y saludó la labor legislativa emprendida para prevenir la tortura y los malos tratos. Preguntó acerca de los planes existentes para retirar las reservas a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y adherirse a su Protocolo Facultativo. Expresó su preocupación ante los desalojos forzados y apoyó la idea de que Guinea Ecuatorial solicitase asistencia técnica para facilitar, como objetivo prioritario, la promoción de una buena gobernanza, el acceso a los servicios básicos, la igualdad de género y la reforma del sistema judicial. Australia formuló recomendaciones.

19. Alemania hizo notar las informaciones sobre la impunidad de que gozaban los autores de violaciones de los derechos humanos y sobre los factores que contribuían a esa situación, en particular la falta de un sistema judicial independiente, la corrupción, la ineficacia del hábeas corpus y la inexistencia de una distinción entre los diversos órganos de seguridad del Estado. Alemania preguntó cómo había abordado el Gobierno esas cuestiones, en particular la práctica de las detenciones secretas de personas, privadas de todo contacto con sus abogados y familias. Alemania formuló recomendaciones.

20. La República Democrática del Congo observó que en los últimos años Guinea Ecuatorial había experimentado un notable desarrollo socioeconómico, con logros manifiestos en casi todos los sectores. Preguntó si la legislación codificada y el derecho consuetudinario podían coexistir sin dificultad y quiso saber en qué circunstancias se aplicaba uno u otro de esos sistemas. La República Democrática del Congo indicó que la trata de niños debía preocupar a Guinea Ecuatorial, por cuanto afectaba a todos sus vecinos, y preguntó si existía una política regional para combatir eficazmente esa práctica. La República Democrática del Congo formuló una recomendación.

21. México felicitó a Guinea Ecuatorial por garantizar en su Constitución las libertades fundamentales y era consciente de la labor realizada para mejorar la infraestructura institucional mediante leyes encaminadas a proteger a los grupos vulnerables, en particular la ley por la que se tipificaba como delito la explotación y la trata de menores. Preguntó qué se estaba haciendo para armonizar las normas internacionales, nacionales y consuetudinarias y cómo se estaba aplicando la legislación que garantizaba el derecho de asociación y de libertad de expresión, incluidas las sanciones contra quienes violaban esas leyes. México formuló recomendaciones.

22. Chile tomó nota de las medidas adoptadas en diferentes esferas para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos en un contexto complejo. Chile formuló recomendaciones.

23. Los Estados Unidos de América expresaron su grave preocupación ante los actos de tortura y los malos tratos de que eran objeto las personas detenidas por las fuerzas de seguridad de Guinea Ecuatorial, a juzgar por los informes de expertos independientes, incluido el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Observaron que la nueva Ley del poder judicial había creado tribunales de vigilancia penitenciaria competentes, encargados de promover la disciplina entre las autoridades penitenciarias, pero que, a pesar de ello, la tortura sistemática, la detención secreta y los malos tratos de que eran objeto los sospechosos en los lugares de detención seguían produciéndose en un ambiente de impunidad casi total. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

24. La República Checa preguntó cómo se cumplían en el plano nacional las obligaciones internacionales relativas a la libertad de expresión y a los derechos del niño. Quiso saber asimismo de qué mecanismos de denuncia disponían las mujeres víctimas de violencia o sus familias cuando consideraban que la policía no estaba tratando adecuadamente su caso. Formuló recomendaciones.

25. Los Países Bajos saludaron las medidas adoptadas para proteger a los niños contra la trata y expresó su preocupación ante el número de niños que eran víctimas de la trata y la explotación infantiles. Se mostró preocupado ante las noticias según las cuales activistas políticos y otras personas se hallaban presuntamente detenidas sin inculpación o juicio previo por haber ejercitado pacíficamente su derecho a la libertad de expresión, reunión o asociación. Eran insuficientes las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica contra la mujer, incluida la violación. Saludó la Ley de 2007 sobre la prevención y la sanción de la tortura, pero señaló los casos graves de tortura y malos tratos de que se tenía noticia, en especial de personas detenidas. Hizo notar las informaciones según las cuales las mujeres y muchachas no tenían acceso a servicios de salud adecuados, especialmente en las zonas rurales, así como sobre la alarmante tasa de embarazos de adolescentes. Formuló recomendaciones.

26. Italia señaló las numerosas denuncias de desapariciones forzadas de ecuatoguineanos exiliados en el extranjero que, según informaciones, habían sido secuestrados y trasladados a lugares secretos y a centros de detención en Guinea Ecuatorial. Tomó nota con satisfacción de que, gracias principalmente a los recursos petrolíferos y los

ingresos resultantes, Guinea Ecuatorial había experimentado un rápido crecimiento económico durante los últimos años. Sin embargo, Italia indicó que las condiciones de vida de gran parte de la población se mantenían por debajo del umbral de pobreza. Italia formuló recomendaciones.

27. Nigeria observó que Guinea Ecuatorial era parte en instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y había cooperado con los mecanismos de derechos humanos. Hizo alusión a diferentes mecanismos previstos para proporcionar asistencia sanitaria, enseñanza e infraestructuras básicas, y elogió a Guinea Ecuatorial por haber superado los objetivos fijados para combatir el sida, la tuberculosis y otras enfermedades. Pidió información sobre las medidas adoptadas para proporcionar servicios básicos a la población de las zonas rurales y para asegurar que los medios de comunicación independientes pudieran ampliar su acción informativa. Nigeria formuló recomendaciones.

28. España destacó la reciente adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. España hizo notar asimismo las medidas adoptadas para mejorar la igualdad de género y alentó a Guinea Ecuatorial a proseguir sus esfuerzos a ese respecto. España formuló recomendaciones.

29. El Brasil estimó que Guinea Ecuatorial había realizado progresos y tropezado con diversos problemas en varias esferas. Si bien destacó la nueva Ley de educación nacional y las políticas conexas, el Brasil pidió a Guinea Ecuatorial que explicara las causas posibles de la reciente reducción de las tasas de escolarización en la enseñanza primaria. Se felicitó de las medidas adoptadas para prevenir el VIH/SIDA, en particular la posibilidad de obtener preservativos gratuitamente en los hospitales. El Brasil tomó nota con satisfacción de la política nacional de promoción de la mujer. El Brasil formuló recomendaciones.

30. Letonia formuló una recomendación relativa a una invitación permanente cursada a todos los procedimientos especiales.

31. Eslovenia se felicitó de las medidas destinadas a asegurar el bienestar de los niños. Preguntó si Guinea Ecuatorial tenía previsto adoptar leyes para prohibir que se infligieran castigos corporales a los niños sea cual fuere el contexto, incluido el hogar. Eslovenia formuló recomendaciones.

32. La Argentina señaló que Guinea Ecuatorial se había comprometido en su informe nacional a proseguir la labor emprendida para mejorar los derechos humanos en cooperación con la comunidad internacional. La Argentina formuló recomendaciones.

33. Suecia acogió con satisfacción la cooperación con dos procedimientos especiales. Hizo alusión al empleo sistemático de la tortura por la policía y a la utilización de pruebas obtenidas mediante tortura como base para la condena. En varios mecanismos de derechos humanos se recomendaba acabar con la impunidad de los autores de actos de tortura. Expresó su preocupación con respecto a la falta de libertad de opinión y expresión, de supervisión de las elecciones y de acceso a servicios tales como la enseñanza y la atención de salud.

34. Azerbaiyán hizo observar que, en 2006, el 76,6% de la población vivía en condiciones de pobreza, con elevadas tasas de desempleo en las zonas rurales. Azerbaiyán acogió con satisfacción el plan de acción especial para la protección de las personas con discapacidad y formuló recomendaciones.

35. China se felicitó de la labor realizada por Guinea Ecuatorial en los últimos años para atenuar la pobreza y mejorar el nivel de vida. Hizo notar los progresos realizados en esferas tales como la enseñanza, la vivienda, las infraestructuras y la salud pública. China pidió más información sobre las medidas concretas adoptadas y los resultados obtenidos en el marco de las políticas destinadas a reducir la pobreza. Preguntó asimismo qué medidas se iban a adoptar para mejorar la baja tasa de escolarización en la enseñanza primaria.

36. El Camerún tomó nota con interés de las medidas adoptadas para abordar, entre otros, los temas relativos al VIH/SIDA, a la tuberculosis, a la lepra y a la educación. Instó a Guinea Ecuatorial a que intensificara las medidas encaminadas a promover y proteger todos los derechos económicos, sociales y culturales y a mejorar las condiciones de detención y la administración de la justicia. Con respecto a la lucha contra la trata de niños, el Camerún pidió información sobre la cooperación de Guinea Ecuatorial con los países de origen de esos niños.

37. La India saludó la iniciativa encaminada a acabar con las profundas desigualdades económicas mediante la inversión de ingresos derivados del petróleo en programas de atenuación de la pobreza; la reforma judicial, en particular la Ley del poder judicial de 2009, que preveía el establecimiento de una estructura clara para el poder judicial; la Ley de tasas, que contribuiría a reducir drásticamente las tasas judiciales para la interposición de demandas; y la creación de juzgados en todos los distritos. La India preguntó además cómo se proponía el poder judicial compatibilizar el derecho consuetudinario aplicado en los tribunales tradicionales con el derecho codificado. La India tomó nota de la labor realizada para poner en marcha el Plan Estratégico y de Urgencia y el Plan Multisectorial de lucha contra el VIH/SIDA. La India tomó nota asimismo de las actividades emprendidas por el Gobierno para promover la igualdad de género mediante diversas iniciativas, en particular el proyecto de Promoción del Autoempleo para la Mujer Rural.

38. Burkina Faso saludó la labor realizada por Guinea Ecuatorial para garantizar a su población el disfrute efectivo de los derechos sociales y económicos. En lo que respecta a la salud, observó que Guinea Ecuatorial había establecido un programa para erradicar el paludismo al cabo de cinco años y que los resultados parecían satisfactorios. Indicó que era necesario proseguir e intensificar ese programa con el fin de reducir la tasa de mortalidad por paludismo. Burkina Faso se felicitó de los esfuerzos realizados para superar los obstáculos con que tropezaba la educación de las niñas. Burkina Faso formuló una recomendación.

39. El Congo indicó que las reformas introducidas en la planificación urbana y las infraestructuras eran de interés por cuanto desempeñaban un papel importante en el mejoramiento de las condiciones de vida y la garantía del pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Elogió la adopción de un plan nacional para el fomento de la enseñanza, con vigencia hasta 2015. Indicó que debía apoyarse la determinación de combatir el maltrato de niños y la discriminación contra la mujer y preguntó si había leyes que prohibían los matrimonios forzados y precoces.

40. La República de Corea preguntó qué medidas de seguimiento se habían adoptado o se iban a tomar para abordar las cuestiones planteadas por el Relator Especial sobre la tortura en 2008 y por el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria en 2007, sobre todo en lo que respecta a las medidas contra los actos de tortura cometidos por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a la práctica de las detenciones secretas y al sometimiento ilegal de civiles a la jurisdicción militar. Era consciente de los grandes esfuerzos desplegados para proteger los derechos de la mujer y se felicitó de las recientes medidas adoptadas para asegurar la igualdad del salario mínimo en todos los sectores privados, paso positivo para promover los derechos económicos y sociales de las mujeres. Formuló recomendaciones.

41. Noruega indicó que la cooperación efectiva con el dispositivo de derechos humanos de las Naciones Unidas era fundamental para mejorar la protección de esos derechos. Tras señalar que la participación activa de la sociedad civil era indispensable para que el proceso de examen periódico universal fuera significativo, Noruega preguntó cómo había participado la sociedad civil en el proceso de elaboración del informe y cómo lo haría en su seguimiento. Noruega indicó que los defensores de los derechos humanos desempeñaban un papel importante en el fomento de una cultura de derechos humanos y manifestó su



preocupación ante la situación vulnerable en que se hallaban los defensores de los derechos humanos y los periodistas que defendían esos derechos. Noruega formuló recomendaciones.

42. La Jamahiriya Árabe Libia tomó nota con interés de los logros conseguidos en lo que respecta al derecho a la educación, en particular la estrategia nacional de educación para todos adoptada en 2003, la reforma del sistema nacional de enseñanza en todos los niveles, el programa de becas, la formación de profesores y la importancia concedida a las escuelas para las personas con discapacidad. Tomó nota de que se tropezaba con dificultades en lo que respecta a la escolarización de las niñas y estimó que esas dificultades podrían atenuarse construyendo escuelas en las zonas rurales, construyendo carreteras y mejorando las condiciones de vida. Formuló una recomendación.

43. Sudáfrica elogió la aprobación de la Constitución, la Ley del poder judicial y las numerosas estrategias elaboradas o en preparación destinadas a contribuir al disfrute práctico y pleno de los derechos económicos, sociales y culturales. Señaló varias esferas de preocupación que era preciso aclarar: el grado de éxito del plan nacional para la reducción de la pobreza y los obstáculos que impedían su aplicación efectiva; las denuncias de actos de tortura y detenciones arbitrarias practicados en particular por militares; y las medidas adoptadas para reforzar las disposiciones encaminadas a aumentar las tasas de escolarización en la enseñanza primaria y básica, especialmente de las niñas, así como para sensibilizar a los padres sobre el interés de la educación infantil. Formuló recomendaciones.

44. Marruecos observó con satisfacción la firme decisión de proteger los derechos humanos, así como la dinámica de apertura y de democratización emprendida para reforzar el estado de derecho y afirmar la función de las instituciones constitucionales en la promoción de una buena gobernanza. Celebró la labor realizada para consolidar el ambiente de paz y solidaridad existente entre los diferentes grupos sociales y culturales, reforzado por el respeto de las características propias de cada lugar. Marruecos se mostró interesado por la labor desarrollada en lo que respecta al trabajo, a la salud, a la enseñanza, a la infraestructura, a la vivienda, a la protección de los grupos vulnerables y a la difusión de una cultura de derechos humanos, y preguntó cuáles eran los planes del Gobierno y qué asistencia esperaba obtener de la comunidad internacional a ese respecto. Marruecos formuló una recomendación.

45. El Gabón aludió al proyecto de Promoción del Autoempleo para la Mujer Rural (PRAMUR), encaminado a mejorar los ingresos de las mujeres en las zonas rurales. En relación con los derechos del niño, el Gabón indicó que Guinea Ecuatorial había reforzado su política destinada a proteger a la infancia contra todas las formas de maltrato, en particular la trata de niños. Se felicitó de que Guinea Ecuatorial hubiera establecido un programa para la educación de las mujeres adultas, con miras a eliminar progresivamente, en todos los sectores, las desigualdades debidas al analfabetismo. El Gabón formuló una recomendación.

46. Suiza acogió con satisfacción la Ley sobre la prevención y la sanción de la tortura y preguntó acerca de las medidas adoptadas para su aplicación. Deploró el empleo sistemático de la tortura para obtener confesiones. Suiza expresó su preocupación ante las malas condiciones existentes al parecer en los centros de detención, particularmente en los que se hallaban bajo la supervisión de las autoridades militares. Suiza manifestó asimismo su preocupación ante las informaciones relativas a la inexistencia de un poder judicial independiente, la corrupción, las detenciones arbitrarias, las detenciones secretas y la inexistencia de una distinción clara entre los diversos órganos de seguridad, que se hallaban militarizados y ejercían un control efectivo sobre el poder judicial, así como en lo que respecta a la impunidad casi total reinante. Suiza formuló recomendaciones.

47. El Uruguay aludió a la preocupación ante la falta de acceso a servicios de salud adecuados para las mujeres y niñas, en particular a la asistencia prenatal y posterior al parto, y de acceso a la información sobre planificación familiar, especialmente en las zonas rurales, así como ante las alarmantes tasas de embarazo de adolescentes. Preguntó qué medidas se habían tomado en esas esferas. El Uruguay era consciente de que la Ley de educación (1995) preveía la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, pero hizo notar que el grado de alfabetización y escolarización era aún poco satisfactorio. El Uruguay formuló recomendaciones.

48. Angola observó que la Ley de 2006 destinada a acabar con el monopolio del Estado en la esfera de la enseñanza y de la formación profesional había dado lugar a la creación de varios establecimientos privados importantes en la enseñanza primaria y secundaria, y preguntó qué dispositivo se había adoptado para asegurarse de la legitimidad de esos centros de enseñanza privados. Angola se felicitó de los esfuerzos desplegados por el Gobierno para promover los derechos de la mujer y la igualdad de género. Angola observó que, a pesar de los progresos realizados, las situación socioeconómica de la mujer seguía siendo preocupante y que había menos mujeres en el sistema educativo. Angola formuló recomendaciones.

49. Portugal se felicitó de los esfuerzos realizados para cooperar con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, a saber, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, durante sus visitas, y con el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria. Observó que la educación no solo era por propio derecho una exigencia inexcusable sino también un medio para el disfrute de otros derechos humanos. Portugal formuló recomendaciones.

50. Ghana celebró la incomparable labor realizada en la lucha contra el sida, la tuberculosis y otras enfermedades. Hizo referencia a la preocupación ante la inexistencia de un sistema de justicia que funcionara de manera adecuada, por lo que consiguientemente no existía un estado de derecho, lo cual propiciaba una cultura de impunidad y la práctica de las detenciones arbitrarias. Ghana señaló el reciente y vigoroso crecimiento económico y alentó al Gobierno a establecer un marco institucional para la redistribución de la riqueza. Se felicitó de la firme voluntad mostrada por Guinea Ecuatorial de seguir mejorando la protección de los derechos humanos. Ghana formuló recomendaciones.

51. El Sudán celebró las medidas adoptadas en el sector de la salud, en particular la superación de los objetivos fijados por la Declaración de Abuja y el Marco de Acción para la lucha contra el sida, la tuberculosis y otras enfermedades. Se felicitó de la ratificación de varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de su constante cooperación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Sudán formuló recomendaciones.

52. La delegación respondió a las preguntas formuladas por diferentes delegaciones. Señaló que se había promulgado la Ley N° 6/2006, sobre la prevención y la sanción de la tortura, y destacó que, para aplicar esa ley, el Gobierno había realizado una campaña de sensibilización del público y de otras fuerzas, de las fuerzas de seguridad del Estado, de los jueces y de todos los sectores interesados. Agregó que la aplicación de esa ley estaba dando fruto, pues había habido varias condenas.

53. La delegación indicó que, desde el Golpe de Libertad, el Gobierno había venido invitando a los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos a visitar el país y que en todo momento había prestado su colaboración para el buen desarrollo de sus misiones, lo que mostraba la voluntad política del Gobierno de mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

54. En cuanto al esfuerzo realizado para resolver el fenómeno del trabajo infantil, la delegación se refirió a la promulgación de la Ley N° 2/2004, de 4 de enero de 2004, sobre el

ordenamiento general del trabajo, en la que se regulaba el trabajo infantil y se prohibía el trabajo de los menores de 14 años. También se había promulgado la Ley N° 1/2004, de 14 de septiembre de 2004, sobre el tráfico ilegal de migrantes y la trata de personas, que tipificaba como delito el trabajo infantil y el maltrato de los menores por sus padres. En aplicación de esa disposición, el Ministerio del Interior había dictado una orden ministerial por la que se prohibía la venta ambulante por parte de niños, facultando a las autoridades competentes la aplicación estricta de las disposiciones vigentes, en especial la Ley sobre el tráfico ilícito de migrantes. El Gobierno había organizado seminarios por conducto del Ministerio de Justicia y Culto para todas las personas involucradas en el tema para que tuvieran conocimiento de la legislación en vigor.

55. Según la delegación, el Gobierno, en su ambicioso plan de desarrollo "Guinea Ecuatorial Horizonte 2020", había establecido prioridades en el sector de los derechos humanos, en el que se podían perfectamente prever relaciones de cooperación tales como la capacitación de los recursos humanos, la potenciación y capacitación de los agentes y servicios públicos, la sensibilización a todos los niveles sobre los derechos humanos, particularmente los derechos de la mujer, los niños y otros grupos vulnerables, la participación de la sociedad civil en programas de formación sobre los derechos humanos, la introducción en los programas de enseñanza primaria, secundaria y superior del concepto de los valores y la ética de los derechos humanos. La delegación reiteró la voluntad de seguir desarrollando el proceso de los derechos humanos, contando con la cooperación internacional.

56. La delegación destacó, entre las medidas adoptadas por el Gobierno, las siguientes:

- En lo que respecta a la educación, en 2006 se había reformado la Ley general de educación de 1995, reforma que se proponía acabar con el monopolio estatal en materia de educación y desarrollar la educación en todos los niveles.
- En 2003 se aprobó el plan de educación para la promoción y la escolarización de las niñas, la educación sexual, la educación en materia de población y la vida familiar, ofreciendo así igualdad de oportunidades a los niños y niñas para el acceso a la enseñanza.
- Se había puesto en marcha, a través del Ministerio de Asuntos Sociales y Promoción de la Mujer, un programa de alfabetización de las mujeres adultas y de las adolescentes, de alcance nacional, con el apoyo activo de la cooperación cubana.
- Con respecto al acceso de la propiedad de la tierra, se estaba desarrollando el proyecto para la Promoción del Autoempleo para la Mujer Rural (PRAMUR), cuya primera fase se puso en marcha en 2001 con el apoyo técnico y financiero de la cooperación canadiense. La segunda fase, que se inició en 2007, se estaba financiando a través del Fondo Social bajo la gestión técnica de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Los fondos para ese proyecto se elevaron en 2008 a 4.500.000 dólares de los EE.UU.
- La mujer participaba sin restricción alguna en el proceso de toma de decisiones, tanto a nivel familiar como en la vida pública. No obstante, en el ámbito familiar, la cultura pronatalista y el modelo patriarcal de relaciones dentro de la familia seguían siendo algunas de las razones del débil poder de decisión en asuntos como la planificación familiar, la educación de los niños, etc. Sin embargo, se estaban desarrollando programas de educación, información y comunicación con el fin de modificar esos tipos de comportamiento.

57. En lo que respecta a las medidas destinadas a sancionar la violencia doméstica y las políticas aplicadas a ese respecto, la delegación indicó que en la Ley fundamental del país, que establecía los derechos y libertades de los ciudadanos, proclamaba en su artículo 13 el

respeto a la persona, a su vida, a su integridad personal, a su dignidad y a su pleno desenvolvimiento material y moral e indicaba, en ese contexto, que la mujer, sea cual fuere su estado civil, tenía iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar, así como en lo civil, político, económico, social y cultural.

58. La delegación indicó que existía un código penal que penalizaba las agresiones físicas y las lesiones causadas a las personas. Ese código se estaba reformando y se iba a tipificar como factor agravante la violencia de género. Además, el Ministerio de Asuntos Sociales y Promoción de la Mujer estaba elaborando un proyecto de ley sobre las medidas de protección integral contra la violencia de género. Se estaba procediendo a la sensibilización y se organizaban cursos de formación en todos los niveles de la sociedad, destinados a las autoridades y a la población en general, para promover el respeto de los derechos de la mujer y eliminar la violencia contra ella. Además, la delegación declaró que, en 2009, se había emprendido la reforma de la Ley orgánica del poder judicial, en la que se articulaba una mayor independencia y transparencia de los órganos jurisdiccionales en su actuación. En ese contexto, la aplicación de las leyes promulgadas sobre la tortura y el respeto de los derechos humanos estarían garantizados.

59. La delegación indicó que el Gobierno estaba realizando intensas actividades para desarrollar el país y, para mejorar la distribución de la riqueza, estaba mejorando la infraestructura social y trabajando en el campo de la productividad. Además de los esfuerzos realizados en todos los sectores por el Gobierno, este concedía especial prioridad al desarrollo humano. A este respecto, en 2005 se creó el Fondo para el Desarrollo Social con el objetivo de fortalecer la aplicación de las políticas encaminadas a atender las necesidades básicas de la población y propiciar el desarrollo humano.

60. La delegación indicó que para la elaboración del informe nacional se colaboró con la sociedad civil; por ejemplo, con la Asociación de Bienestar Familiar de Guinea Ecuatorial (ABIFAGE), el Comité de Apoyo al Niño de Guinea Ecuatorial (CANIGE) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

61. Además, la delegación subrayó que el Gobierno tenía un vasto programa destinado a suprimir ciertos procedimientos de interrogatorio que utilizaban los agentes para los detenidos. Dicho programa comprendía la promulgación de disposiciones legales tales como la Ley sobre la prevención de la tortura y la Ley sobre hábeas corpus, la Ley orgánica del poder judicial y el proyecto de código penal. Se estaban organizando también cursos de formación y seminarios para la policía y los cuerpos de la seguridad nacional.

62. Con respecto a la independencia del poder judicial, se hallaba garantizada por el artículo 83 de la Constitución, mientras que su artículo 84 determinaba que la justicia emanaba del pueblo y se administraba en nombre del Jefe del Estado. Esos dos preceptos justificaban el contenido del artículo 86, cuya supresión había pedido el Reino Unido. En ese artículo se declaraba que el Jefe del Estado era el primer magistrado de la nación y se garantizaba la independencia jurisdiccional por cuanto que la justicia se administraba en su nombre.

63. En lo que respecta a la cuestión relativa a la invitación permanente cursada a los procedimientos especiales de derechos humanos, la delegación se remitió al punto 9 de su informe nacional, relativo a la cooperación con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

64. La delegación dijo que había un marco legal que regulaba el derecho de libre asociación y reunión, así como el derecho de las personas a no ser privadas de libertad de no haber una orden judicial. En ese sentido, se promulgó la Ley N° 5/1995, con la que se regulaba el procedimiento de hábeas corpus, que ordenaba la puesta inmediata a disposición

judicial de cualquier persona detenida ilegalmente para que, oyéndola, se resolviera si el arresto era o no legal y si debía alzarse o mantenerse.

65. La delegación informó de que Guinea Ecuatorial era ya parte en la Convención contra la Tortura, ratificada el 22 de mayo de 2002. En cuanto al Protocolo, proseguía el proceso de ratificación. Además, el Gobierno estaba ejecutando obras de reforma de todas las instituciones penitenciarias del país. En ese marco, se estaban mejorando los establecimientos penitenciarios de Malabo, Bata, Mongomo y Evinayong. El 20 de octubre de 1989 se promulgó la Ley N° 5/1989, por la que se creaba el Cuerpo Especial de Prisiones, que tenía como misión principal la gestión y la administración de los centros penitenciarios. La formación específica en materia de derechos humanos de los agentes del orden público y de los encargados de las instituciones penitenciarias se realizaba con la cooperación de Francia y de los Estados Unidos de América.

66. La delegación informó de que, de acuerdo con la Constitución, sólo podía imponerse la pena de muerte por delitos contemplados en la ley. A ese respecto, dijo que era importante señalar que existía una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, ya que esa pena no se aplicaba con frecuencia en el país y en muchos casos había habido indulto o conmutación de la pena.

67. La delegación indicó que el Gobierno seguía llevando a cabo diversos programas y acciones que directa o indirectamente promovían, protegían y garantizaban los derechos humanos y libertades fundamentales de sus ciudadanos.

68. A juicio de la delegación, el Gobierno no consideraba que hubiera menoscabo de su soberanía en el hecho de presentar informes nacionales sobre la aplicación de los derechos humanos y las libertades públicas, ya que se trataba de compromisos contraídos en virtud de los tratados y convenciones internacionales. Guinea Ecuatorial tenía la voluntad política de hacer realidad el desarrollo y el disfrute efectivo de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales. La información facilitada estaba basada en un examen minucioso que había permitido a todos los interlocutores hacerse una opinión actualizada y reflexiva sobre la realidad nacional.

69. A pesar de los avances señalados, el Gobierno era consciente de que todavía quedaba mucho por hacer y manifestaba su firme voluntad política de seguir desarrollando el proceso de mejora de los derechos humanos, contando siempre con la cooperación de la comunidad internacional.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

70. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo de Guinea Ecuatorial:

1. Considerar seriamente la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CPD); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) (Turquía);
2. Adherirse al OP-CRC-AC y ratificarlo (Eslovenia);
3. Firmar y ratificar la CPD (Azerbaián);
4. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, recién aprobado, permitiendo que

el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examine las denuncias individuales presentadas de violaciones de esos derechos (Portugal);

5. Adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y velar por que se realice una auditoría adecuada de los fondos consignados para servicios sociales (Australia);

6. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chile);

7. Reforzar los mecanismos destinados a velar por el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, entre otras cosas mediante el establecimiento de programas de educación en derechos humanos para la policía y el personal de las instituciones penitenciarias y judiciales, con especial atención a la protección de los derechos humanos de las mujeres, los niños, las personas con orientación sexual e identidad de género minoritarias, etc. (República Checa);

8. Reforzar las actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular luchando contra las detenciones arbitrarias (Brasil);

9. Establecer un proceso eficaz e inclusivo para el seguimiento de las recomendaciones resultantes del examen periódico universal (Noruega);

10. Emprender medidas destinadas a aumentar la sinergia y la coordinación entre las diversas instituciones nacionales encargadas de la protección de los derechos humanos (Marruecos);

11. Mejorar la gobernanza y el disfrute de los derechos humanos mediante un mejor rendimiento de cuentas en materia presupuestaria y luchar contra la corrupción, en particular aplicando a su proceso presupuestario los principios de transparencia de la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas (Reino Unido);

12. Establecer, en consulta con la sociedad civil, una política fiscal clara y transparente para la gestión de los ingresos derivados del petróleo, lo cual requeriría la publicación del presupuesto nacional, la identificación de las cuentas bancarias extranjeras y la verificación de los gastos del Gobierno (Canadá);

13. Pedir a los representantes del Gobierno que declaren su patrimonio según lo prescribe la ley y de manera que esa información pueda verificarse (Canadá);

14. Recabar asistencia internacional para la formación sistemática de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la responsabilidad que les incumbe de proteger los derechos humanos (Nigeria);

15. Intensificar los esfuerzos destinados a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (Australia);

16. Mejorar de manera significativa su cooperación con los órganos establecidos en virtud de tratados de las Naciones Unidas acordando plazos de presentación para los informes atrasados y, de ser necesario, identificar las necesidades en materia de asistencia con ese fin (Noruega);

17. Considerar la posibilidad de cumplir con prontitud las recomendaciones formuladas en el informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/HRC/10/44/Add.1) y en el informe

del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (A/HRC/7/4/Add.3) (Argentina);

18. Proseguir las campañas pertinentes para suprimir las viejas costumbres que menoscaban la condición de las niñas y construir carreteras en las zonas rurales para enlazar las escuelas con su lugar de residencia (Turquía);

19. Elaborar planes y estrategias, especialmente para la promoción de la igualdad de género y la protección de los derechos de los niños (Egipto);

20. Intensificar los esfuerzos destinados a promover la igualdad de género, entre otras cosas mediante campañas educativas, prestando en especial atención a las necesidades de las mujeres en las zonas rurales (Sudáfrica);

21. Promover la igualdad de género, aumentar la participación de la mujer en todos los aspectos de la sociedad y aplicar la Política Nacional de Promoción de la Mujer (Azerbaián);

22. Proseguir incansablemente la política de promoción de los derechos de la mujer, en particular eliminando el analfabetismo y, si es posible, ampliando en beneficio de las mujeres de las zonas urbanas proyectos como el de Promoción del Autoempleo para la Mujer Rural (PRAMUR) (República Democrática del Congo);

23. Ocuparse de la situación de discriminación de género que persiste en la vida política, social y económica, entre otras cosas suprimiendo todas las leyes que discriminan a la mujer (Portugal);

24. Garantizar la inaplicabilidad de las leyes y costumbres que discriminan a la mujer y aumentar las actividades de sensibilización en esta esfera (Brasil);

25. Velar por la plena aplicación del decreto presidencial que prohíbe el encarcelamiento de la mujer por la no devolución de la dote cuando se separa de su marido (República de Corea);

26. Considerar la posibilidad de preparar un plan de acción nacional para los niños de acuerdo con la recomendación del CRC (Sudáfrica);

27. Investigar de manera exhaustiva todas las denuncias de secuestro y establecer un registro de prisioneros accesible al público (Italia);

28. Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de detención, prevenir y poner fin a los arrestos y detenciones arbitrarios y la práctica de la detención secreta y, a este respecto, establecer un mecanismo de control para las prisiones que sea independiente y tenga libre acceso a esos centros (Francia);

29. Intensificar la labor encaminada a poner fin a la práctica de la detención secreta y a reducir el uso excesivo de poder y autoridad por las fuerzas de seguridad (Ghana);

30. Hacer todo lo necesario para mejorar las condiciones de internamiento en los centros de detención, de forma que se ajusten a las condiciones mínimas de habitabilidad necesarias (Alemania);

31. Mejorar las condiciones de internamiento en los centros de detención y prisiones de forma que se ajusten a las normas internacionales (República Checa);

32. Intensificar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones de internamiento en los centros de detención (Azerbaián);

33. Mejorar las condiciones de detención, proporcionando alimentos, agua e instalaciones sanitarias, así como reduciendo el hacinamiento en las prisiones (Suiza);
34. Acabar con la tortura y otros malos tratos a los detenidos; con este fin, permitir, sin poner trabas, el acceso de observadores independientes de derechos humanos a todos los centros de detención; garantizar el libre acceso de los abogados a las comisarías de policía y a las prisiones; revisar los procedimientos vigentes para la aplicación del hábeas corpus con el fin de poner fin a las detenciones arbitrarias; proporcionar a las fuerzas de seguridad una amplia formación en materia de derechos humanos; recurrir a un órgano de vigilancia independiente para medir la eficacia de esa formación; aplicar efectivamente la legislación que prohíbe la tortura y otros tratos crueles y degradantes; investigar las denuncias de violación de los derechos de los prisioneros e imponer estrictas sanciones; proporcionar un recurso seguro y reparación a las víctimas de tratos crueles o degradantes; no permitir cualquier confesión obtenida mediante el empleo de la tortura; adoptar un plan de acción viable para atender la urgente necesidad de una amplia reforma del sistema penal, de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y del sistema de administración de la justicia (Estados Unidos de América);
35. Aplicar la Ley N° 6/2006 destinada a velar por que se investiguen adecuadamente todas las denuncias de tortura y se exija responsabilidad a sus autores (Reino Unido);
36. Aplicar plenamente la Ley N° 6/2006, sobre la prevención y sanción de la tortura, investigar inmediatamente las denuncias de tortura y malos tratos y emprender los correspondientes procedimientos penales contra los responsables (España);
37. Asegurar, además de la plena aplicación de la Ley N° 6/2006, que no se admita como prueba ninguna declaración o confesión obtenida mediante tortura (Suiza);
38. Investigar sin demora las denuncias de tortura y exigir responsabilidades a los autores de esas violaciones (Canadá);
39. Velar por que los órganos competentes investiguen todas las denuncias presentadas sobre actos de tortura y desapariciones forzadas o involuntarias y enjuiciar a sus autores (Chile);
40. Adoptar medidas para poner fin a la cultura de impunidad de los autores de actos de tortura y malos tratos y tomar, entre otras, disposiciones concretas para reformar el sistema de justicia a fin de garantizar su independencia, investigar con prontitud las denuncias de tortura y malos tratos e iniciar actuaciones penales contra los responsables (Países Bajos);
41. Promulgar leyes sobre la violencia doméstica y todas las formas de abuso sexual para asegurar que la violencia contra las mujeres y niñas se considere un delito penal (Países Bajos);
42. Adoptar nuevas medidas para exigir de la policía que se comporte de manera adecuada, con sensibilidad y eficacia, en los casos de violencia contra la mujer y para lograr que las víctimas de violencia doméstica tengan mejor acceso a las viviendas protegidas (República Checa);
43. De acuerdo con una recomendación precedente del CRC, idear y aplicar estrategias y políticas amplias para prevenir y combatir la explotación



económica de los niños y emprender campañas de sensibilización a este respecto (Alemania);

44. Proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas y, en particular, la trata y la explotación de niños (Egipto);

45. Establecer mecanismos adecuados de protección para erradicar la explotación de los niños y exigir responsabilidades a los autores de la trata infantil y de malos tratos a los niños (Canadá);

46. Adoptar nuevas medidas para prevenir la trata de niños (Países Bajos);

47. Intensificar los esfuerzos encaminados a proporcionar asistencia a los niños víctimas de la trata infantil (Sudán);

48. Garantizar la independencia del poder judicial, en particular adoptando medidas legislativas (Francia);

49. Tomar medidas eficaces para establecer un sistema de justicia que funcione, con un poder judicial independiente, y hacer lo necesario para poner fin a la cultura de impunidad de los autores de actos de tortura y malos tratos (Ghana);

50. Establecer por ley un poder judicial independiente y poner en armonía con los principios internacionales el marco jurídico por el que se rigen la organización, el funcionamiento y la competencia de los tribunales militares (Suiza);

51. Reforzar las medidas existentes para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema penitenciario, en particular la formación del personal, la separación efectiva entre el poder ejecutivo y las autoridades judiciales, el establecimiento de mecanismos para el rendimiento de cuentas, y la separación entre los sistemas civil y militar de administración de justicia (México);

52. Proceder a una reforma general de las instituciones y del sistema judicial, incluidas la revisión de la legislación penal nacional y la reforma del poder judicial, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos internacionales en los que el país es un Estado parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suecia);

53. Mantener la política relativa al acceso a la justicia y prever un sistema de justicia de menores (Argelia);

54. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban la formación necesaria (Turquía);

55. Respetar el derecho de los miembros de la oposición a viajar libremente, a celebrar reuniones, a expresar sus opiniones y a tener acceso a los medios informativos sin discriminación (Canadá);

56. Respetar y promover el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, crear un entorno propicio para que las organizaciones no gubernamentales y los medios informativos puedan establecerse y realizar sus actividades, y suprimir todos los obstáculos jurídicos, administrativos y de procedimiento que lo impidan (Países Bajos);

57. Promover el diálogo político con todos los sectores de la sociedad, incluida la sociedad civil, con miras a aumentar la contribución de esos sectores al proceso de desarrollo (Ghana);

58. Promover el establecimiento de un marco jurídico de acuerdo con las organizaciones internacionales de derechos humanos que permita el desarrollo de medios informativos pluralistas, libres e independientes, así como el libre acceso a la información, incluidos los medios informativos extranjeros (España);
59. Promover el establecimiento de medios informativos pluralistas, libres e independientes y velar por la protección y el respeto de la independencia de la prensa y por la libertad de opinión y expresión de los periodistas (Suiza);
60. Proseguir los esfuerzos encaminados a promover la función de la mujer en el Gobierno y los órganos electivos (Argelia);
61. Dedicar una proporción adecuada del presupuesto nacional a las políticas sociales, dando prioridad a las medidas que mejoren el acceso a los alimentos, a la salud, a la enseñanza, a la vivienda, al agua y al saneamiento, en especial para las personas más vulnerables (Italia);
62. Aumentar el nivel de inversión social de acuerdo con la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas, con miras a garantizar la materialización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales estableciendo prioridades para erradicar la pobreza y garantizar la satisfacción de las necesidades sociales básicas (España);
63. Preparar el terreno para la aplicación de la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas con la participación de todos los grupos de la sociedad (Noruega);
64. Aplicar progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales, sobre todo asegurando el nivel apropiado de gastos (Angola);
65. Hacer efectivos progresivamente los derechos económicos y sociales y cumplir la obligación de dedicar el máximo volumen de los recursos disponibles para atender las necesidades económicas y sociales básicas de la población (Portugal);
66. Establecer una política nacional unificada para reducir la pobreza (Brasil);
67. Aplicar el plan nacional con varias directrices de política económica y social con el fin de reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida en el país (Azerbaián);
68. Reforzar las medidas encaminadas a erradicar la pobreza (Sudáfrica);
69. Seguir aplicando la estrategia nacional destinada a combatir la pobreza y recabar la asistencia necesaria a este respecto (Sudán);
70. Asignar los recursos necesarios a los sectores de la enseñanza y la salud con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, logrando como mínimo el nivel medio regional de inversión en esos sectores, a la vez que se reúnen datos para poder medir los progresos realizados (Canadá);
71. Seguir reforzando la labor encaminada a lograr el desarrollo económico, con especial prioridad al mejoramiento de la infraestructura social para la prestación de servicios (Sudáfrica);
72. Asignar los recursos necesarios para hacer plenamente efectivos los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales, con miras a reforzar los programas de reducción de la pobreza y garantizar el acceso adecuado a la salud y la educación (México);

73. Adoptar medidas y programas para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y de malnutrición infantil crónica (Chile);

74. Velar por que los hospitales públicos y demás instalaciones y servicios de atención sanitaria sean asequibles y accesibles, previendo en particular servicios de salud materno-infantil y para la prevención y el tratamiento de las enfermedades prevenibles (Portugal);

75. Hacer nuevos esfuerzos para sensibilizar a la población y facilitar el acceso a los servicios de salud y la asistencia médica y para proporcionar información sobre la planificación familiar a las mujeres y muchachas, en particular en las zonas rurales, teniendo en cuenta a este respecto, entre otras, las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Países Bajos);

76. Mejorar el acceso a los servicios de asistencia sanitaria y médica para las mujeres y niños y proporcionar información sobre la planificación familiar, especialmente en las zonas rurales (Uruguay);

77. Garantizar la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, particularmente promoviendo el acceso al trabajo de los diversos grupos sociales (Angola);

78. Proseguir la labor emprendida en la esfera de la enseñanza con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y consolidar el Plan Nacional de educación para todos (Argelia);

79. Dar prioridad a los esfuerzos encaminados a cumplir el compromiso de garantizar la enseñanza primaria gratuita, habida cuenta en particular de que actualmente se dedica a la enseñanza primaria uno de los niveles más bajos de inversión estatal de la región (España);

80. Seguir adoptando medidas de sensibilización para mejorar la baja tasa de escolarización de las niñas y su acceso a la enseñanza superior y técnica (Burkina Faso);

81. Seguir afrontando y tratando de superar los obstáculos que dificultan la escolarización de las niñas y hacer uso de la asistencia técnica prestada por las Naciones Unidas, y en particular por el UNICEF, a fin de vencer esos obstáculos (Jamahiriya Árabe Libia);

82. Reforzar las estrategias adoptadas para mejorar el acceso a la enseñanza primaria, sobre todo para las niñas jóvenes (Angola);

83. Tomar medidas concretas para garantizar el disfrute efectivo de la enseñanza gratuita y asegurarse de que los niños terminan su enseñanza primaria, tratando a la vez de poner fin a las desigualdades de género existentes a este respecto (Uruguay);

84. Intensificar los esfuerzos encaminados a cumplir el compromiso de asegurar la educación básica gratuita, sobre todo en la enseñanza primaria, y para acabar con las desigualdades de género (Portugal);

85. Prohibir o limitar la detención de personas por su condición de migrantes y establecer un organismo especializado para la migración (Brasil);

86. Pedir apoyo técnico a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al país a consolidar, más aún que en el pasado, su política relativa a la promoción y el respeto de los derechos humanos (Gabón).

71. Las recomendaciones que figuran a continuación serán examinadas por Guinea Ecuatorial, que les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas de Guinea Ecuatorial a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones:

1. Firmar (Reino Unido) y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido, Francia, Chile, República Checa, España, Argentina);
2. Adherirse a (Eslovenia)/firmar (Suecia) y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia, Argentina, Francia y Suecia) en todas las circunstancias (Francia);
3. Ratificar todos los tratados de derechos humanos pendientes de ratificación (Argentina);
4. Firmar y ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos (Azerbaiyán);
5. Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);
6. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y reconocer la competencia del Comité correspondiente (Argentina);
7. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Nigeria);
8. Examinar las reservas a la Convención contra la Tortura con miras a levantar esas reservas (México);
9. Considerar la oportunidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Egipto);
10. Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Azerbaiyán);
11. Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Chile);
12. Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos y aceptar efectivamente sus visitas (República Checa);
13. Cooperar plenamente con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y considerar la oportunidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Brasil);
14. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
15. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, en particular para aumentar su colaboración con

el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas (República de Corea);

16. Reconsiderar su posición y abolir la pena de muerte, si es necesario estableciendo para empezar una moratoria de su ejecución de acuerdo con la resolución 63/168 de la Asamblea General, relativa a la moratoria del uso de la pena de muerte (Eslovenia);

17. Como medida de transición, declarar una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte (Argentina);

18. Establecer oficialmente una moratoria de la pena de muerte, con miras a su completa abolición (Suecia);

19. Abolir definitivamente la pena de muerte (España);

20. Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte y de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte (Azerbaiyán);

21. Declarar una moratoria inmediata y efectiva de las ejecuciones (Francia);

22. Considerar la posibilidad de establecer por vía legal una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Italia);

23. Permitir el acceso del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura a las instalaciones militares, como se ha pedido (Alemania);

24. Modificar la legislación y establecer un marco jurídico que respete y promueva la libertad de expresión de conformidad con las obligaciones internacionales (Canadá);

25. Suprimir la disposición de 1992 por la que se autorizaba al Gobierno la censura de todas las publicaciones y promover la existencia de medios informativos pluralistas, libres e independientes (Reino Unido);

26. Adoptar medidas para garantizar la libertad de la prensa (Chile);

27. Difundir y aplicar efectivamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos, en particular suprimiendo los gravosos requisitos y procedimientos de registro y notificación que obligan a las organizaciones no gubernamentales locales a obtener la autorización del Ministerio del Interior, presentarle informes periódicos y, previamente a la obtención de cualquier financiación exterior, notificárselo (Noruega);

28. Poner fin a toda forma de desplazamiento forzado, de acuerdo con los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, de 1998 (Australia).

72. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Guinea Ecuatorial:

Permitir que los partidos políticos y los medios informativos desarrollen sus actividades libremente; velar por el examen imparcial de las irregularidades electorales y las correspondientes denuncias presentadas a raíz de las elecciones del 29 de noviembre; y establecer un órgano independiente y representativo encargado de revisar el marco electoral del país y velar por la legitimidad del proceso democrático (Estados Unidos).

73. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.**

## Anexo

### Composition of the delegation

The delegation of Equatorial Guinea was headed by H.E. Mr. Salomon **NGUEMA OWONO**, Vice-Prime Minister, Social and Human Rights Sector and composed of 13 members:

- H.E. Mr. Salvador **ONDO NKUMU**, Minister of Justice;
  - H.E. Mr. Silverstre **SIALE BILEKÁ**, Presidential Adviser on Human Rights;
  - H.E. Mr. Angel **NDONG MICHA**, Presidential Adviser on Administrative Matters;
  - H.E. Mr. José Fernando **SIALE DJANGANY**, Member of the Board of Governors of the Judiciary;
  - Mr. Tomás **ESONO AVA**, Secretary General of the Ministry of Civil Service;
  - Mr. Manuel **MBA NCHAMA**, Human Rights Director General;
  - Mr. Salvador **NGUEMA NCHAMA**, Chief of Justice;
  - Mr. Diosdado **OYONO NCOGO**, Director General, First Deputy Prime Minister's Office;
  - Mr. Carmelo **MOCONG ONGUENE**, Vice-President of the National Human Rights Commission;
  - Mr. Mauricio Mauro **EPKUA OBAMA**, Chargé d'Affaires, Permanent Mission of Equatorial Guinea in Geneva;
  - Mr. German **EKUA SIMA**, Attaché, Permanent Mission of Equatorial Guinea in Geneva;
  - Ms. Ramona **ANGONO ONDO**, Secretary;
  - Mr. Mauro **MBA ONDO**, Aide.
-